

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 839-2023-UNAM**

Moquegua, 06 de setiembre del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 379-2023-VIPAC-UNAM de fecha 05.09.2023, el Informe N.º 0651-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 0540-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 07.08.2023, el Informe N.º 522-2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM de fecha 02.08.2023; y, el acuerdo en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...).

Que, mediante Informe N.º 0651-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM e Informe N.º 0540-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta propuesta de Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, al respecto, mediante Oficio N.º 379-2023-VIPAC/UNAM, la Vicepresidencia Académica, en atención al Informe N.º 0651-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM e Informe N.º 0540-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM, eleva al Despacho de la Presidencia, la propuesta de vacantes para el proceso de admisión 2024-I, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de setiembre del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el CUADRO DE VACANTES para el proceso de admisión 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N.º 0651-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **CUADRO DE VACANTES** para el proceso de admisión 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle contenido en el Informe N.º 0651-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM; y conforme al detalle contenido en el ANEXO I adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
FACCS
FACIA
FCS
DIGA
DTI

LJCO./Esp.
Arch. (2)



ABOG. GUTIERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 839-2023-UNAM
CUADRO DE VACANTES
PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

ESCUELAS PROFESIONALES	CEPRE		PROCESO EXTRAORDINARIO										PROCESO ORDINARIO		TOTAL
	UNAM	FASE I	Primeros Puestos Colegios	Egresados de COAR	Titulados y/o graduados	Deportistas Calificados	Personas con Discapacidad (Ley 28164)	Víctimas Del Terrorismo - Plan Integral de Reparaciones	Trasladados Externos (Univ.)	Trasladados Internos	Convenio Andrés Bello	Total Vacantes Extraordinario	Examen		
													Ordinario	Examen	
SEDE CENTRAL MOQUEGUA															
Ingeniería de Minas	5	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	11	22	38	
Ingeniería Agroindustrial	5	5	2	2	1	1	2	1	1	1	1	12	18	35	
Ingeniería Civil	5	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	11	14	35	
Medicina *	4	4	2	2	0	1	0	0	0	0	0	6	31	45	
Contabilidad *	7	7	2	2	0	1	1	0	0	1	1	8	13	35	
Derecho *	4	4	2	2	0	1	1	1	1	1	1	8	19	35	
Gestión Pública y Desarrollo Social	5	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	11	19	40	
FILIAL ILO															
Ingeniería Pesquera	5	5	2	2	1	1	1	1	1	1	1	11	15	36	
Ingeniería Ambiental	5	5	2	2	1	1	2	1	1	1	1	12	18	40	
Ingeniería de Sistemas e Informática	10	10	3	3	2	2	2	2	2	2	1	19	31	70	
Contabilidad *	7	7	2	2	0	1	1	0	0	0	1	8	13	35	
Derecho *	5	5	2	2	0	1	1	0	0	0	1	8	17	35	
Administración	5	5	2	2	0	1	3	1	0	0	1	10	15	35	
TOTAL	72	72	27	27	8	14	17	14	8	8	12	135	245	514	

NOTA:
 1.- Las vacantes no cubiertas en el proceso Extraordinario, serán adicionadas al número de vacantes del proceso ordinario.
 (*) Se convoca una vez al año.




ROBERTO H. CASTANEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL